REF.: ESTABLECE INFORMACION A ENTREGAR RESPECTO DE LAS CUOTAS DE FONDOS MUTUOS O ABIERTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS.

Para todos los representantes de fondos mutuos o abiertos en Chile inscritos en el Registro de Valores Extranjeros

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir instrucciones acerca de la forma, periodicidad y contenido de la información que deberá enviar el Representante del Fondo en Chile respecto de los inversionistas que hayan adquirido cuotas o acciones del fondo extranjero en el mercado chileno y de la valorización de su inversión.

El Representante del Fondo en Chile deberá enviar la información requerida por la presente circular, trimestralmente, dentro de los 5 días corridos siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario.

II. INFORMACION SOBRE CUOTAS

Para cada subfondo cuyas acciones o cuotas estén inscrita en el Registro de Valores Extranjeros, se deberá informar el valor de la cuota o acción